



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°144

De 14 de septiembre de 2021.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°121 de 13 de julio de 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 154 de 1 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá para el Período Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que incluye el Presupuesto Municipal Sede y el Presupuesto de Descentralización (IBI);

Que en el Presupuesto de Descentralización (IBI) para la Vigencia Fiscal 2021, se contempló la suma de Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/.2,000,000.00) para el proyecto denominado "Construcción de Mercado Periférico en Chilibre" correspondiente al Plan Anual de Obras e Inversiones Plurianual, financiado con la asignación del Impuesto de Inmueble (IBI);

Que mediante Acuerdo N°121 de 13 de julio de 2021, se autorizó al Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación por Mejor Valor para "El Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado de Chilibre ubicado en el sector de Pedernal corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá" y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con quien resulte adjudicatario del proyecto, con un precio de referencia de Doce Millones Ochocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.12,800,000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.64.519 del presupuesto de descentralización en las Vigencias Fiscales 2021, 2022 y 2023;

Que en el citado Acuerdo N°121 de 2021, se identificó el proyecto con el título "El Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado de Chilibre ubicado en el sector de Pedernal corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá", sin embargo, aún cuando el acto público incluye el estudio, diseño, planos, construcción y equipamiento del mercado de Chilibre, el nombre correcto del proyecto es "Construcción de Mercado Periférico en Chilibre", conforme a lo señalado en Plan de Obras e Inversiones para el período fiscal 2021, financiado con la la asignación del Impuesto de Inmueble (IBI);

Que por lo antes expuesto, el Alcalde del Distrito de Panamá solicita modificar el Acuerdo N°121 de 13 de julio de 2021, para corregir la denominación del proyecto, a fin de que concuerde con lo establecido en el Acuerdo 154 de 1 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, y en el Plan Anual de Obras e Inversiones para el período fiscal 2021;

Que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley, de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Nacional de la República de Panamá;

Que el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo primero del Acuerdo N°121 de 13 de julio de 2021, que queda así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación por Mejor Valor para la "Construcción de Mercado Periférico en Chilibre" y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con quien resulte adjudicado, por un término de 720 días calendario a partir de la orden de proceder.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
**ACUERDO N°144**  
De 14 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

**H.C. IMELDA A. SUCRE M.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica.* -

Acuerdo No.144  
Del 14 de septiembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 14 de septiembre de 2021

**Sancionado:  
EL ALCALDE**

**JOSÉ LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL**

**MIRIAM E. LORENZO M.**